



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 300 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 22 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 264-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 909357 y Reg. Exp. N° 691551, el Informe N° 124-2018/GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Informe N° 133-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 319-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, el Memorándum N° 928-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Memorándum N° 820-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, el Acta N° 08 de Directorio de Gerentes del 21-06-2017 y demás documentación adjunta en treinta y dos (32) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

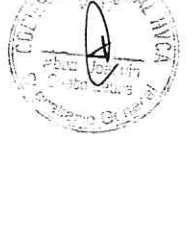
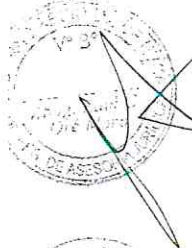
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 279293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, dispone que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador, le corresponde designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, **designa al Responsable** de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) del Gobierno Regional; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, que tiene por objeto regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, comprendiendo los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las disposiciones técnicas para que el Gobierno Regional elabore el Programa Multianual de Inversiones (PMI), programe y formule el presupuesto con una perspectiva multianual; y, la articulación de la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto respecto de las inversiones;

Que, literal e) del numeral 6.2 del Artículo 6° Directiva para la Programación Multianual establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional y tiene como función, entre otras, **designar al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora**, así como a su





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 300 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

22 OCT 2018

Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora (UF);

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° Directiva para la Programación Multianual establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional, es el técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector y de las competencias regionales, y en esta fase tiene como función, entre otras, registrar y actualizar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Gobierno Regional que realiza las funciones de Unidades Formuladoras, así como a sus Responsables, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones;

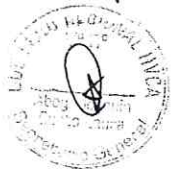
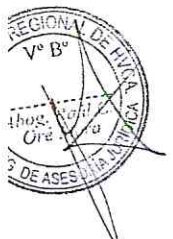
Que, asimismo el numeral 6.4 del Artículo 6° Directiva para la Programación Multianual señala que la Unidad Formuladora (UF), puede ser cualquier órgano o entidad adscrita al Gobierno Regional sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las Unidades Formuladoras, deben remitir toda la información que requiera la OPMI relativas a las inversiones a su cargo, con independencia de la etapa en la cual se encuentren. Asimismo, coordina con la OPMI la información que ésta requiera para la elaboración del PMI, siendo la veracidad de dicha información de estricta responsabilidad de la UF;

Que, acorde al marco normativo expuesto, de lo informado mediante Informe N° 319-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad Regional, se advierte que a la fecha el Gobierno Regional de Huancavelica cuenta con un total de 19 Unidades Formuladoras, incluida 03 Unidades Formuladoras de Mancomunidades Regional, que son:

1. Gerencia Sub Regional Churcampa
2. Gerencia Sub Regional Tayacaja
3. Gerencia Sub Regional Huaytará
4. Gerencia Sub Regional Castrovirreyña
5. Gerencia Sub Regional Acobamba
6. Gerencia Sub Regional Angaraes
7. Gerencia Regional de Desarrollo Social
8. Gerencia Regional de Desarrollo Económico
9. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
10. Hospital Departamental de Huancavelica
11. Dirección Regional de Salud
12. Dirección Regional Agraria
13. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
14. Dirección Regional de Yaku Tarpuy
15. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
16. Sub Gerencia de Estudios de Preinversión
17. Mancomunidad Regional de Los Andes
18. Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica
19. Mancomunidad Regional Pacífico – Centro – Amazonía

Muchas de las Unidades Formuladoras no han sido implementadas con recursos humanos y logísticos (bienes y servicios) que les permita cumplir sus funciones, más aún cuando éstas están a cargo de una sola persona;

Que, en ese sentido, a fin de mejorar la calidad de la inversión pública y de acuerdo a los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 300 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 22 OCT 2018

critérios y lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en concordancia con el literal e) del numeral 6.2 del Artículo 6° Directiva para la Programación Multianual, este Órgano Resolutivo **determina y aprueba** las Unidades Formuladoras que seguirán funcionando, recogiendo la propuesta efectuada por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, siendo necesario establecer acciones que resulten pertinentes para su implementación y registro correspondiente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR dentro del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica a las siguientes Unidades Formuladoras:

1. Dirección Regional de Salud
2. Dirección Regional de Educación
3. Dirección Regional Agraria
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
5. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
6. Dirección Regional de Energía y Minas
7. Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las demás instancias del Gobierno Regional de Huancavelica, como son las Gerencias Sub Regionales, entre otros, deberán canalizar sus inversiones, según la tipología del estudio, a través de las Direcciones Regionales sectoriales, según corresponda, y aquellas que no son compatibles a través de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realizar el registro y/o actualización, según corresponda, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones de los órganos que realizan las funciones de Unidades Formuladoras así como a sus responsables, conforme a lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF; asimismo, deberá realizar la desactivación de aquellas que no han sido consideradas como Unidades Formuladoras en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que las Unidades Formuladoras determinadas deberán cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas la normatividad Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y las Unidades Formuladoras determinadas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL